



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 037-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 18 de mayo de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 0145-2026-DGA-P/UNACHU (08.05.2026), INFORME N° 0137-2026-URH-DGA-P/UNACHU (07.05.2026), Acuerdo de sesión ordinaria N° 018 del 13.05.2026 de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en cuanto al objeto de la Ley dispone: "La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración con INFORME N° 0137-2026-URH-DGA-P/UNACHU, de fecha 07 de mayo del 2026, revisión y posterior aprobación del informe de diagnóstico inicial de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora mediante INFORME N° 0145-2026-DGA-P/UNACHU, de fecha 08 de mayo de 2026 aprobación del "Informe de Diagnóstico Inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2026, por unanimidad acordó aprobar el INFORME DE DIAGNÓSTICO INICIAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 037-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 18 de mayo de 2026.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA;

Estando a lo comentado líneas arriba y conforme a las facultades de la Comisión Organizadora, resulta pertinente aprobar el INFORME DE DIAGNÓSTICO INICIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE DIAGNÓSTICO INICIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, documento que consta de XVI numerales y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis YANGALI VARGAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Ab. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca